



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0039504/2014

VISTO:

Visto la solicitud efectuada por el Ing. Agr. MSc. Gerardo Antonio BERGAMIN, (Leg. N° 25.316) por la cual solicita licencia por año sabático; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta que el Ing. BERGAMIN adjunta en las presentes actuaciones el detalle de actividades a desarrollar durante el período de la licencia solicitada y el compromiso a reintegrarse a sus actividades en esta Unidad Académica (fs. 2 a 6) conforme a lo previsto en la Resolución Rectoral N° 1122/01.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 24 de estas actuaciones.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Proponer al Honorable Consejo Superior otorgue Licencia por año sabático al Ing. Agr. MSc. Gerardo Antonio BERGAMIN, (Leg. N° 25.316), en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, por Concurso, en la Unidad Operativa Cátedra de Extensión Rural del Departamento de Desarrollo Rural, a partir del 1° de septiembre de 2014 y por el término de un año; según lo dispuesto por Resolución Rectoral 1122/01 que aprueba el Texto Ordenado del Reglamento de Licencia por Año Sabático (Ord. 17/87, Resol. H.C.S. 47/88, Ord. 11/00 y Ord. 7/91).

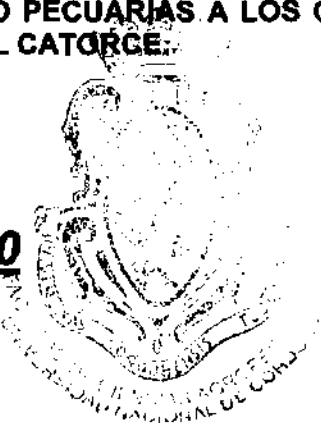
ARTICULO 2°: Disponer que el Ing. Agr. MSc. Gerardo Antonio BERGAMIN, (Leg. N° 25.316) deberá elevar a este Cuerpo en el término de quince días de su reintegro un informe de las actividades desarrolladas durante el período de licencia por año sabático concedida por la presente resolución.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y al interesado. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 580
E.D./



Ing. Agr. Juan Manuel CONRERO
Secretario
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba